



FIRMADO POR

ESTER MARTÍNEZ SAPENA
Tècnic de benestar social
24/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2414678W

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO CARTELES "25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1.- El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del concurso de carteles sobre el "25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", con la finalidad de utilizar el cartel ganador para anunciar la programación que se realizará entorno al 25 de noviembre por parte de la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Almussafes.

1.2.- El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Publicándose su inserción íntegra en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Y estando a disposición de quien las solicite en la conserjería del Centro Cultural y en el Departamento de Bienestar Social de Almussafes.

2. Requisitos de las personas participantes

2.1.- Podrán participar las personas mayores de 16 años que lo deseen.

2.2.- No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.- Con la finalidad de acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria, deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en la base 4.

3. Condiciones técnicas

3.1.- Cada participante podrá presentar un máximo de 3 diseños.

3.2.- El cartel o carteles presentados reflejarán la reivindicación del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

3.3.- La composición de los carteles adoptará la forma vertical, ajustándose a las siguientes medidas: A-3 (420 x 297 mm) y podrán ser ejecutados mediante cualquier técnica o procedimiento, siempre que sea susceptible su reproducción por medios técnicos normales.

3.4.- En los originales presentados, deberá aparecer de forma imprescindible la siguiente leyenda: **"25 de noviembre. Dia Internacional per a l'Eliminació de la Violència contra la Dona"**. No obstante, no podrán incluir logos o escudos, que serán incluidos por el Ayuntamiento en el marco del cartel ganador en caso necesario.

3.5.- Se deberán presentar sin bastidor o soporte rígido, con la finalidad de facilitar, si así se considera necesario, su enmarcación para su exposición pública.

3.6.- La presentación de un trabajo a concurso, implicará la garantía por parte de la persona participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de su carácter inédito y de la titularidad exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. Será responsabilidad de las personas participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría del cartel y su posible plagio.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKCV 7EFM L7JM Q4XW

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2025 castellano - SEFYCU 6902844

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ESTER MARTÍNEZ SÁPEÑA
Tècnic de benestar social
24/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2414678W

4. Presentación de las solicitudes

4.1.- Las solicitudes para participar en el concurso, instancia específica con la correspondiente declaración responsable para poder obtener una subvención pública (anexo I), se podrán obtener en la web municipal, la conserjería del Centro Cultural y el Departamento de Bienestar Social de Almussafes.

4.2.- El plazo de entrega de los trabajos será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y hasta el 7 de noviembre de 2025.

Se podrán entregar presencialmente en la conserjería del Centro Cultural (C/ Ausias March, 39. CP. 46440) en horario de 9.00 a 20.00 h. de lunes a viernes, o en el Departamento de Bienestar Social (C/ Tossal, S/N, CP. 46440) en horario de 9.00 a 13.30 h. de lunes a viernes. O bien, remitirse por correo postal a estos mismos edificios municipales.

4.3.- Los trabajos deberán de presentarse de la siguiente manera:

4.3.1.- En sobre cerrado, deberá ir la solicitud de participación y declaración responsable rellena y firmada correctamente. Se podrá adjuntar si se desea fotocopia del DNI.

4.3.2.- Sobre grande que deberá contener: el sobre cerrado que contenga la solicitud de participación y declaración jurada (anexo I), el cartel o carteles presentados a concurso y en el exterior deberá poner: "CONCURSO DE CARTELES DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

5. Importe del premio y crédito presupuestario

5.1.- El cartel ganador estará dotado con un premio económico de 300 euros.

5.2.- En caso de que la obra ganadora no haya estado diseñada por ninguna persona empadronada en la localidad, se otorgará un segundo premio al mejor cartel local, valorado con la misma cantidad económica.

5.3.- La financiación del premio o premios otorgados, se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 2312.48100 (Premios, becas en materia de Políticas de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género) del presupuesto de 2025, con un crédito máximo de 600 €.

6. Composición del Jurado

6.1.- El Jurado estará formado por la Concejala de Políticas de Igualdad, que lo presidirá, la Concejala de Urbanismo y Hacienda, la Técnica de Comunicación del Ayuntamiento de Almussafes, las profesoras de los talleres municipales de cerámica y de pintura y actuando como secretario/a el/la funcionario/a del Departamento de Bienestar Social en quien se delegue.

7. Constitución y actuación del Jurado. Criterios de valoración y decisión del concurso

7.1.- El jurado se constituirá un día comprendido entre el 10 y el 14 de noviembre de 2025, y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas a concurso se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente y una vez valorados todos los carteles admitidos, en base a los criterios del apartado 7.2 efectuará su propuesta para otorgar el premio o premios, elevando el resultado al órgano municipal competente para que se adopte la resolución definitiva.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKCV 7EFM L7JM Q4XW

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2025 castellano - SEFYCU 6902844

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

ESTER MARTÍNEZ SÁPEÑA
Tècnic de benestar social
24/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2414678W

7.2.- Los criterios que se seguirán para la elección del cartel o carteles ganadores serán los siguientes:

- a.- La creatividad y calidad artística de la obra.
- b.- El estilo y la personalidad del cartel.
- c.- La composición del texto y las tipografías empleadas.
- d.- La técnica de la imagen y de los colores utilizados.

e.- La relación e identificación con el tema del concurso y su valor representativo del significado del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso que se considere que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- El jurado podrá resolver todo aquello no previsto en las bases y sus decisiones serán inapelables.

8. Condiciones de participación

8.1.- La organización celebrará una exposición pública con los carteles presentados al concurso en el edificio municipal que se decida en su momento. Estableciéndose su inauguración en torno al 25 de noviembre.

8.2.- El abono del premio o los premios, se realizará mediante transferencia bancaria a la persona o personas galardonadas, no obstante el día de la inauguración de la exposición se realizará un acto de entrega simbólica del premio en caso que la persona o personas ganadoras puedan asistir a la misma.

8.3.- La obra o obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Almussafes, que se reservará el derecho a editarlas con finalidades culturales, artísticas o promocionales y en cualquier caso, nunca comerciales, atendiéndose en todo momento en lo dispuesto sobre este concepto por la legislación de propiedad intelectual, indicando siempre el nombre del autor/a.

8.4.- Las obras no premiadas permanecerán a disposición de sus autores/as para ser retiradas en el plazo de 10 días hábiles después de haber finalizado la exposición.

8.5.- Todas las obras serán tratadas con la máxima diligencia, no obstante, la organización no se hará responsable del deterioro o pérdida de las obras presentadas, especialmente de aquellas que no sean recogidas en el plazo indicado anteriormente.

9. Aceptación de las bases

La simple participación en este concurso, supone la aceptación de todas sus bases.

10.- Régimen jurídico

La convocatoria del "Concurso de Carteles 25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en éstas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y el resto de normas de carácter general que resulten de aplicación.

11.- Publicidad

Una vez aprobadas las bases, el texto íntegro de éstas se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas también en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKCV 7EFM L7JM Q4XW

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2025 castellano - SEFYCU 6902844

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

ESTER MARTÍNEZ SAPENA
Tècnic de benestar social
24/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2414678W

El acuerdo de concesión del premio o premios, junto con los datos de las personas beneficiarias, se remitirá a la BDNS y serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el artículo 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa en la Delegación de Hacienda la subvención que le ha sido concedida.

12. Protección de datos

En materia de protección de datos, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en todo aquello que no contradiga en el Reglamento (UE) 2016/679 y a lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como a aquella otra normativa reguladora de protección de datos de carácter personal que sea aplicable.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKCV 7EFM L7JM Q4XW

Bases reguladoras concurso carteles 25N. 2025 castellano - SEFYCU 6902844

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4